



PERÚ

Municipalidad Distrital de  
PucayacuBICENTENARIO  
PERÚUNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2024-MDP/GM

Pucayacu, 10 de mayo del 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

#### VISTOS:

El Informe N° 00295-2024-MDP-MDP/ULYCP, de fecha 09 de mayo de 2024, expedido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y demás actuados que se acompaña; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDP/A, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al **GERENTE MUNICIPAL**, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: **"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones"**. Asimismo la norma precitada señala además que: **"Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados"**;

Que, en este contexto, el inciso 1) del artículo 41°, Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: **"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;**

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala; 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe

Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaunde Terry)

www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...).**

Que, el artículo 44 del mismo cuerpo normativo señala: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. **44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.** 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDP/A, de fecha 09 de enero del 2024, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, al siguiente Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada, para **“ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024”;**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2024-MDP/GM, de fecha 06 de mayo del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación, del Procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE PUCAYACU, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024”.**

Que, mediante el Informe N°00295-2024-MDP-MDP/ULYCP, de fecha 09 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del comité de selección para el Proceso de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA,** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL AÑO FISCAL 2024”.**

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR,** el comité de selección para el proceso de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA,** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL AÑO FISCAL 2024”**, quienes se



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

108

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

encargarán de la preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
01	OMAR ANDERSON ESPINOZA HUAMAN	Titular Presidente	76021705	omarespinozahuaman83@gmail.com
02	YAIDI CRISTINA DE LA CRUZ PONCE	1er Miembro	48434031	Cristinadela1994@gmail.com
03	MAICOL GRIMALDO MEJIA GAMARRA	2do Miembro	76420607	maicolmejiagamarra@gmail.com
01	ABNER JARA BARDALES	Suplente presidente	42121921	Jarita.jba.2810@gmail.com
02	JOEL ISAIAS SALAZAR MURGA	1er Miembro Suplente	46360465	Joel_axl@hotmail.com
03	GLADYS YAKELI VASQUEZ LLATAS	2do Miembro Suplente	46000598	gladys_yavall_01@hotmail.com



**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a los designados y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

ING. ISIDRO MAYLLE VENTURA  
REG. CIP.: 132352  
GERENTE MUNICIPAL

PUCAYACU

7 de Dic. del 2015



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe